



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2010-MSI

San Isidro, 15 de setiembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 86 -2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 79-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 231-2010-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los expedientes de baja de un (01) bien patrimonial y el alta de un (01) bien patrimonial;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja del siguiente

bien patrimonial:

DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
-------------------------	-----------------------	--------	--------------------





Municipalidad
de
San Isidro

1	Cámara fotográfica marca Sony, modelo Cybershot DSC-W150/B	742208970053	Robo y/o Pérdida	949.54
---	---	--------------	---------------------	--------

bien patrimonial: **ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el alta del siguiente

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CAUSAL	VALOR S/.
1	Cámara fotográfica marca Sony, modelo W-210 n/s 8293286.	Reposición	500.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Organo de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

